RESOLUCIÓN N.° 001
DOS (02) DE ENERO DEL AÑO 2026
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Por medio de la cual se designa la supervisión del contrato CPS No. 001 - 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÙBLICOS MUNICIPALES EMLAUNION EICE ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

Que acorde mediante Acuerdo No. 16 del año 2020 se implementó el Manual de Contratación para EMLAUNION EICE ESP, en el marco de la normatividad vigente.

Que el artículo 7 del Manual Interno de Contratación establece que la competencia para dirigir los procedimientos de contratación y celebración de los contratos corresponde al representante legal de EMLAUNION EICE ESP.

Que la cláusula séptima de los contratos celebrados establece:

> ***SEPTIMA: SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de EMLAUNION EICE ESP, estará a cargo del Gerente o quien haga sus veces.*
>
> *De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
>
> *El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

Que, a partir de la suscripción del contrato y el supervisor podrá dar inicio a la ejecución contractual.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener en cuenta la designación de supervisor al GERENTE de la empresa de servicios públicos municipales EMLAUNION EICE ESP de La Unión, Nariño, dentro del contrato de prestación de servicios operacionales No. CPS 001 - 2026, cuyo objeto es "***EL CONTRATISTA*** *se compromete a prestar sus servicios operacionales de aseo en sus componentes de barrido, limpieza, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios generados en el casco urbano del Municipio de la Unión (N), conforme a la oferta presentada por el contratista, las condiciones establecidas en ella, estudios previos y la propuesta comercial, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el designado deberá realizar la supervisión del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011 y/o norma que la modifique.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia, se firma en La Unión (N), a los Dos (02) días del mes de enero del año 2026.

JOSE LUIS LOPEZ PABON
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
EMLAUNION EICE ESP

EMLAUNION
Empresa de Servicios Públicos Municipales de La Unión Nariño
NIT: 800123756-1

La Unión (N), 02 del mes de enero de 2026.

Ingeniero
JOSÉ LUIS REYES CASTILLO
GERENTE
EMLAUNION EICE ESP

REF.: Notificación Supervisión de contrato CPS No. 001-2026

JOSE LUIS LOPEZ PABON, miembro del comité de compras y contratación de **EMLAUNION E.I.C.E E.S.P,** empresa de servicios públicos de carácter industrial y comercial del Estado, por medio del presente me permito NOTIFICAR LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÒN DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS OPERACIONALES No. CPS 001-2026, cuyo objeto es "***EL CONTRATISTA*** *se compromete a prestar sus servicios operacionales de aseo en sus componentes de barrido, limpieza, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios generados en el casco urbano del Municipio de la Unión (N), conforme a la oferta presentada por el contratista, las condiciones establecidas en ella, estudios previos y la propuesta comercial, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual*".

En atención a ello se suscribe el contrato relacionado.

QUIÉN NOTIFICA

JOSE LUIS LOPEZ PABON
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN EMLAUNION EICE ESP

NOTIFICADO:

JOSÉ LUIS REYES CASTILLO
GERENTE